

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

7162***Bases y convocatoria para la concesión de ayudas a asociaciones de personas mayores del municipio de Llucmajor para 2026***

La Junta de Gobierno, en sesión de día 1 de julio de 2026, adoptó, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las bases y convocatoria por la concesión de ayudas a asociaciones de gente mayor del municipio de Llucmajor del año 2026.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de 20.000,00 euros, gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 020000 231 48001 1002, y de 10.000 euros, gastos de inversión, con cargo a la aplicación presupuestaria 020000 231 78000 1003, del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Publicar las Bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Cuarto.- Registrar la convocatoria a la base de datos Nacionales de Subvenciones.

Bases y convocatoria para la concesión de ayudas económicas a asociaciones de personas mayores del municipio de Llucmajor año 2026.

Preámbulo

El Ayuntamiento de Llucmajor ha decidido llevar a cabo una convocatoria de ayudas económicas a asociaciones de personas mayores del municipio de Llucmajor con el objetivo de garantizar la continuidad y el desarrollo de las actividades que las asociaciones llevan a cabo.

El artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones locales favorecerán el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitarán la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69 de esta Ley.

Así pues, en cumplimiento del artículo anterior y de acuerdo con el artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pretende contribuir a la actividad de las asociaciones de personas mayores en condiciones óptimas y seguras mediante ayudas para financiar gastos de obras e instalaciones para que los locales dispongan de las condiciones mínimas necesarias para garantizar la calidad de vida de las personas usuarias y el desarrollo correcto de actividades, así como equipaciones en concepto de suministro o servicios de naturaleza corriente necesarios para el desarrollo de los fines, los objetivos y las actividades que llevan a cabo las entidades.

Las presentes bases y convocatoria se enmarcan en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 del Ayuntamiento de Llucmajor, publicadas en el BOIB nº 5, el 10 de enero de 2026, para fomentar a las entidades de personas mayores.

De acuerdo con el que prevé el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como por los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y la utilización de los recursos públicos

1. Régimen jurídico

En todo el que no regulan estas bases y esta convocatoria será de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- El Reglamento de servicios de las corporaciones locales, de 17 de junio de 1955.
- El Real decreto legislativo 2/2004, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.





- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- La Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2026 del Ayuntamiento de Lluçmajor (BOIB n.º 5, el 10 de enero de 2026).
- Reglamento Participación Ciudadana (BOIB n.º 82 de 15 de diciembre de 2015)
- Ordenanza municipal de Subvenciones (BOIB n.º 154 de 26 de noviembre de 2022)
- Presupuesto General del Ayuntamiento de Lluçmajor por el ejercicio 2026 (BOIB n.º 36, de 21 de marzo de 2026) y Bases ejecución del presupuesto.

2. Objeto

2.1 El objeto de esta convocatoria es fijar las condiciones que regulan la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones de personas mayores del municipio de Lluçmajor, sin ánimo de lucro, para garantizar la continuidad y el desarrollo de las actividades que llevan a cabo las asociaciones de personas mayores.

El otorgamiento de la subvención está motivado en el hecho que las asociaciones de personas mayores realizan un papel fundamental en la participación de este sector de población a la sociedad actual, por lo tanto, se configuran como una pieza clave en el ámbito socio sanitario, siendo fundamental el apoyo en red, atendido la mayor fragilidad sanitaria y psicológica que se da en estas personas, en que, por pérdidas de coetáneos y amistades, evolución de las unidades familiares, jubilación, etcétera, estas redes sociales se presentan más frágiles y con peligro de fractura ante nuevas necesidades y cambios.

En este sentido, y para hacer frente a estas nuevas dinámicas sociales, uno de los principales servicios dirigidos a las personas mayores en situación de fragilidad son las asociaciones de personas mayores.

De esta forma, las subvenciones constituyen un instrumento importante para el fomento de iniciativas, proyectos, programas y actividades que estimulan la participación social y cultural dentro del ámbito comunitario.

2.2 Esta convocatoria pretende contribuir con la financiación de los gastos siguientes, llevadas a cabo en el periodo comprendido **entre 1 de noviembre de 2025 y 30 de junio de 2026** (ambos incluidos) :

LÍNEA 1:

- a) Alquiler de locales sociales.
- b) Mantenimiento y actividades socioculturales.
- c) Gastos corrientes en bienes y servicios: consumo de electricidad, gas y agua, teléfono e internet, mantenimiento de equipos informáticos, material de oficina, prensa, seguros de responsabilidad civil y daños, limpieza, comunicaciones postales, gastos de imprenta para editar folletos, revistas, cartelería, pequeñas reparaciones de los locales y de las equipaciones de la asociación (siempre que no se incremente el valor del inmueble y supongan el mantenimiento del local), etc. En resumen, gastos corrientes en bienes y servicios necesarios por el funcionamiento de la asociación.
- d) Gastos para desplazamientos, entradas y visitas guiadas, de una duración máxima de un día, en actividades socioculturales llevadas a cabo en la Isla de Mallorca.
- e) Gastos para la realización de actividades y talleres, presenciales o en línea, dirigidos a la gente mayor:

Actividades relacionadas con la salud (actividades de gimnasia, baile, yoga, tai-txi, pilates, relajación, expresión corporal y psicomotricidad, actividades de estimulación de la memoria).

- Talleres intergeneracionales.
- Talleres de nuevas tecnologías.
- Actividades de dibujo, pintura, fotografía, corales, talleres de teatro y aprendizaje musical.
- Conferencias de contenido diverso, cursos de idiomas y taller de manualidades.

LÍNEA 2:

- **Gastos de naturaleza inventariable:** adquisición de mobiliario, electrodomésticos, equipación musical, equipos informáticos, equipo de aire acondicionado, etc. En resumen, gastos de adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios por el funcionamiento y el ejercicio de las actividades de la asociación, y susceptibles de inclusión en inventario.

En ningún caso, el importe del gasto subvencionado puede ser superior al valor de mercado.

No se incluyen los gastos relacionados con los víveres y comidas, las actividades de rifas, sorteos y loterías, y el menaje de cocina.





3. Finalidades.

Los proyectos que se subvencionan tienen que tener por finalidad:

- Promover y facilitar el desarrollo de acciones dirigidas al desarrollo de un envejecimiento activo, saludable y satisfactorio.
- Estimular, promover y fomentar el asociacionismo, la integración y la participación social en el ámbito comunitario.
- Proporcionar un espacio de ocio y de tiempo libre adecuado a sus intereses y expectativas.

4. Dotación económica y crédito presupuestario.

Se destina la cantidad de 30.000,00 € a las subvenciones objeto de esta convocatoria que se financiarán con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Lluçmajor para el año 2026.

Las líneas objeto de subvención y el presupuesto inicial para cada una son las siguientes:

LÍNEA 1 Alquiler, mantenimiento y actividades socioculturales

- 20.000,00 €. Aplicación presupuestaria 020000/231/48001/1002

LÍNEA 2. Proyectos de inversión a locales sociales

- 10.000,00 €. Aplicación presupuestaria 020000/231/78000/0103

5. Naturaleza de la subvención y límites.

Las subvenciones de esta convocatoria son de carácter voluntario y eventual, y anulables, revocables y reintegrables en todo momento por las causas previstas a la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Lluçmajor. Además, no generan ningún derecho a obtener otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente. Así mismo, son compatibles con otras ayudas y subvenciones que pueda recibir el beneficiario para el mismo proyecto subvencionado siempre que el cómputo total de las ayudas o subvenciones recibidas no supere el coste de la actividad que la persona beneficiaria ha desarrollado.

La concesión de esta subvención se rige por los principios de publicidad, concurrencia no competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

6. Régimen de la concesión

En el procedimiento de concesión, atendida la realidad y el mismo funcionamiento de las asociaciones, se aplicará la concurrencia no competitiva, de forma que serán subvencionadas todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, y por tanto, no es necesaria la comparación entre las solicitudes, según el artículo 17.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

7. Requisitos para solicitar la subvención.

Pueden obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones las asociaciones de personas mayores, sin ánimo de lucro, siempre que:

- a) Estén legalmente constituidas, adaptadas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, e inscritas de forma definitiva en el registro pertinente, el día que acabe el plazo de presentación de las solicitudes.
- b) El ámbito de actuación sea en el término municipal de Lluçmajor.
- c) Incluyan entre sus finalidades actuaciones dirigidas a las personas mayores.

No pueden obtener la condición de beneficiario las entidades en las cuales se acontezca alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando, entre ellas, concurre alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Las entidades asociativas con finalidad lucrativa, comercial, mercantil o similar, los colegios profesionales y asociaciones profesionales, las cooperativas y las fundaciones.
- c) Las asociaciones que no se encuentren constituidas legalmente.

La acreditación de no incurrir en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se hará mediante declaración responsable.





El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se acredita mediante las certificaciones acreditativas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares, y con la Tesorería de la Seguridad Social. Las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Lluçmajor se comprobarán de oficio.

La acreditación de estar inscrito al Registro de Asociaciones de Interés Municipal de este Ayuntamiento se comprobará de oficio.

8. Obligaciones de las personas beneficiarias

- a. Justificar que cumplen los requisitos y las obligaciones establecidos a la presente convocatoria de subvenciones.
- b. Someterse a las actuaciones de comprobación, que tiene que efectuar el órgano que concede la subvención y cualquier otra de comprobación y control financiero que pueden llevar a cabo los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que lo requieran al ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c. Comunicar al órgano que concede la subvención la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas (si no se ha hecho en el momento de presentar la solicitud de subvención). Esta comunicación se tiene que efectuar tan pronto como se conozca y, en todo caso, antes de que se dicte la resolución de concesión y reconocimiento de la obligación correspondiente.
- d. Disponer de los libros contables, los registros tramitados y otros documentos debidamente auditados en los términos que se exige en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como todos los estados contables y los registros específicos exigidos en la convocatoria de las subvenciones, con el fin de garantizar el ejercicio adecuado de las facultades de comprobación y control.
- e. Disponer de una relación actualizada de socios, como establece el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, como obligación documental de la entidad, teniéndose que acreditar este extremo en el momento de la presentación de solicitudes.
- f. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluyendo los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g. Adoptar las medidas de difusión, hacer constar, en un lugar visible de la sede de la asociación beneficiaria de la subvención, que el proyecto se desarrolla con el apoyo del Ayuntamiento de Lluçmajor incluyendo el logotipo institucional, teniéndose que acreditar este extremo en el momento de la justificación.
- h. Reintegrar los fondos percibidos en los casos que prevé el artículo 52 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Lluçmajor.
- i. En el caso de la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, estos se tienen que destinar al fin concreto para el cual se concede la subvención durante un periodo de dos años.
- j. En el supuesto que se pida la subvención línea 2, además, y si procede, se tiene que contar con las correspondientes autorizaciones y/o licencias administrativas.

9. Órgano instructor, notificación de la concesión y del reconocimiento de deuda, plazo para resolver y procedimiento de concesión de la subvención.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lluçmajor es el órgano competente para aprobar y resolver esta convocatoria.

El órgano gestor e instructor es el área de servicios sociales del Ayuntamiento de Lluçmajor, que tiene que llevar a cabo las actuaciones establecidas a la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y formular la propuesta de resolución. Según el artículo 17.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones no es obligatoria constituir la Comisión evaluadora, no obstante, se constituirá la Comisión evaluadora que estará compuesta por los miembros siguientes:

- Presidente/a: el regidor o regidora del área de servicios sociales.
- Secretario/aria: uno o una auxiliar administrativo y/o administrativo-va del área de servicios sociales.
- Vocales: uno o una representante del área de Intervención, uno o una representante del área de Servicios Sociales y uno o una representante del área de Secretaría.

En cumplimiento del previsto en el artículo 26.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones se publicará en la Base Nacional de Subvenciones la información sobre esta convocatoria, y sobre las resoluciones de concesión que se deriven, y se publicará en el BOIB, además de exponerse en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lluçmajor.

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificarlo es de seis meses desde la fecha de presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima las entidades interesadas podrán entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

10. Presentación de solicitudes y la justificación.

El plazo para presentar la solicitud y la justificación, con toda la documentación y los anexos que lo acompañan, es de 20 días hábiles,



contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Atendida la naturaleza de los beneficiarios y la obligación de relacionarse electrónicamente del artículo 14.2 la LPAC, las solicitudes se tienen que presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lluçmajor

URL: https://seu.llucmajor.org/sta/carpetapublic/doevent?app_code=sta&page_code=pts_home

o al Registro Electrónico General de la Administración General del Estado URL: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Los documentos se tienen que aportar con firma válida (electrónica), de acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para facilitar la tramitación de las ayudas que figuran en esta convocatoria, se puede contactar con la oficina de Servicios Sociales Comunitarios Básicos del Ayuntamiento de Lluçmajor (**teléfono 971 66 04 93**).

Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en esta convocatoria, el órgano instructor tiene que requerir a la persona interesada que lo enmiende en el plazo improrrogable de diez días y tiene que indicarle que, si no lo hace, se considera que ha desistido en la solicitud, con la resolución previa expresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo mencionado no se admiten en esta convocatoria.

Se tendrá que presentar una solicitud para cada una de las líneas (Línea 1 y Línea 2) previstas a la presente convocatoria de manera independiente.

11. Formalización de solicitudes y justificación

Las solicitudes para obtener la subvención se tienen que presentar mediante las instancias y los anexos que facilita el Ayuntamiento de Lluçmajor y que se pueden encontrar en la sede electrónica del ayuntamiento de Lluçmajor.

https://seu.llucmajor.org/sta/carpetapublic/doevent?app_code=sta&page_code=pts_home

Se tienen que presentar solicitudes independientes, con diferente registro de entrada, para cada una de las líneas establecidas a la presente convocatoria de subvención, con los anexos correspondientes.

La solicitud y justificación, que se tienen que presentar de manera conjunta, consta en los modelos que aparecen a la presente convocatoria como anexos y documentación complementaria, independiente para cada una de las líneas de la subvención.

La justificación se hará mediante la presentación de una cuenta justificativa con la aportación de justificantes, de acuerdo con el previsto en el artículo 42 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del ayuntamiento de Lluçmajor. La cuenta justificativa se tiene que presentar de acuerdo con los modelos aprobados en la presente convocatoria de subvenciones.

Anexos Línea 1 Gastos corrientes

- (Anexo 1) Modelo de solicitud y declaración responsable.
- (Anexo 2) Certificado bancario normalizado, que acredite la cuenta corriente o la libreta en la cual se tiene que ingresar el importe de la subvención.
- (Anexo 3) Una memoria de actividades desarrolladas y abonadas dentro del periodo subvencionado en que se justifiquen las actividades realizadas, se relacionen los gastos para las cuales se solicita la ayuda económica y se declare el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con justificación que se ha llevado a cabo la actividad por la cual se solicita la subvención.
- (Anexo 4) Declaración responsable sobre la realización del proyecto del cual se solicita la subvención y de sus gastos.
- (Anexo 5) Relación de gastos e ingresos de la subvención
- (Anexo 6) Certificado número actualizado de personas asociadas, indicando cuántas son mayores de 60 años.

Anexos Línea 2 Inversión

- (Anexo 1) Modelo de solicitud y declaración responsable.
- (Anexo 2) Certificado bancario normalizado, que acredite la cuenta corriente o la libreta en la cual se tiene que ingresar el importe de la subvención.
- (Anexo 3) Una memoria de actividades desarrolladas y abonadas dentro del periodo subvencionado en que se justifiquen las actividades realizadas, se relacionen los gastos para las cuales se solicita la ayuda económica y se declare el cumplimiento de las

condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con justificación que se ha llevado a cabo la actividad por la cual se solicita subvención.

- (Anexo 4) Declaración responsable sobre la realización del proyecto del cual se solicita subvención y de sus gastos.
- (Anexo 5) Relación de gastos e ingresos de la subvención.
- (Anexo 6) Declaración responsable reconociendo la obligación de destino.
- (Anexo 7) Certificado número actualizado de personas asociadas, indicando cuántas son mayores de 60 años.

Documentación común que se tiene que presentar para cualquier de las dos líneas de subvención. Si se solicita subvención para las dos líneas previstas a la convocatoria es suficiente presentar una vez esta documentación:

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No es necesario presentar los siguientes documentos si se encuentran en poder del Ayuntamiento de Lluçmajor y no se han producido modificaciones. En este caso se tiene que señalar la fecha y el órgano o dependencia donde se presentaron. En caso, que sea la primera vez que se solicita la subvención, o si se han producido modificaciones se tienen que adjuntar los siguientes documentos:

- (Anexo 2) Certificado bancario normalizado, que acredite la cuenta corriente o la libreta en la cual se tiene que ingresar el importe de la subvención.
- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
- Documentación acreditativa de la representación en virtud de la cual actúa la persona que firma la solicitud.
- Copia de los estatutos o acta fundacional inscritos en el registro oficial correspondiente.

Todos los documentos que se tengan que presentar, tendrán que estar firmados electrónicamente y tendrá que constar en calidad del cargo que ostentan a la entidad solicitante a la firma.

En los casos de solicitud de subvención para alquiler, cesión de usos o figuras jurídicas similares, de inmuebles por las actividades, se tendrá que aportar copia del contrato o documento válido, vigente en las fechas subvencionadas, firmado por las partes intervinientes.

Las entidades solicitantes de subvención únicamente pueden presentar una única solicitud de subvención por cada una de las líneas de subvención. La instancia no quedará presentada si no se firma electrónicamente marcando en el lugar correspondiente que se manifiesta la voluntad y el consentimiento del solicitante y en caso de actuar mediante representación que quede debidamente justificada.

12. Importe de la subvención y criterios de valoración.

El importe de la subvención que se concede tendrá carácter de importe cierto, y será una única cuantía para cada una de las líneas de subvención, siempre y cuánto los gastos presentados, correctamente justificadas y que se adapten al objeto de la presente subvención superen o igualen esta cuantía. En caso de presentar un proyecto o gastos de menor cuantía, este será el máximo subvencionado.

Las subvenciones que se otorguen se adjudicarán hasta agotar el límite del crédito presupuestario inicial, siempre que se cumplan los requisitos legales de esta convocatoria y del resto de normas aplicables.

Se prevé que a cada una de las solicitudes, como máximo, se le concederá un importe cierto, estableciendo las limitaciones siguientes:

Para la Línea 1 cada entidad solicitante puede solicitar hasta un máximo de 4.000,00 euros.

Para la Línea 2 cada entidad solicitante puede solicitar hasta un máximo de 2.000,00 euros.

Excepcionalmente, según el artículo 17.2 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el órgano competente podrá prorratear, entre las asociaciones beneficiarias de la subvención, el importe global máximo destinado a las subvenciones.

En caso de que haya permaneciendo, en alguna de las líneas de subvención:

- El remanente de la Línea 1 pasa a la Línea 2
- El remanente de la Línea 2 pasa a la Línea 1

Si el presupuesto establecido en el apartado cuarto de esta convocatoria es suficiente para subvencionar todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, y una vez, calculados los importes de las ayudas se produce un remanente, la comisión evaluadora repartirá proporcionalmente el crédito sobrando siguiendo el siguiente criterio de valoración: número de socios mayores de 60 años inscritos a la asociación.



13. Tramitación y pago de la subvención

Una vez comprobado que el solicitante cumple los requisitos para ser beneficiario de la subvención y se fiscalice la propuesta de concesión se dictará la resolución de concesión que incluirá también el reconocimiento de la obligación correspondiente. Esta resolución se notificará al interesado de manera electrónica.

14. Justificación de la subvención

Esta subvención se concede en consideración a la concurrencia de los requisitos y condiciones establecidas a la presente convocatoria y está condicionada a la comprobación de toda la documentación presentada en el momento de la solicitud.

Por este motivo, no requiere otra justificación, además de la presentada con la solicitud de subvención, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia del proyecto o gastos subvencionados.

Para llevar a cabo estas actuaciones, la Administración podrá exigir la presentación de los documentos que estime pertinentes y realizar las visitas de inspección que sean oportunas.

15. Documentación acreditativa del pago de los gastos justificados

La documentación acreditativa del pago según la modalidad utilizada para efectuar el pago será la siguiente:

a. Pago mediante transferencia bancaria o ingresos en cuenta bancaria:

- Copia del justificante de la orden de transferencia bancaria o del documento bancario acreditativo del pago en el cual figuren el concepto de la transferencia o el ingreso, la fecha del documento, el importe, la identificación del concepto, a fin de que quede identificado el pago de la factura, y los datos del ordenante y del destinatario, que tienen que coincidir con la persona beneficiaria y con la emisora de la factura, respectivamente.
- Extracto de la cuenta bancaria de la persona beneficiaria de la ayuda en el cual figure el cargo de esta transferencia, cuando no queden acreditados los requisitos señalados en el párrafo anterior.

b. Pago mediante cheque nominativo:

- Copia del cheque nominativo o pagaré nominativo emitido a nombre del proveedor o profesional que expide la factura o documento equivalente. En todo caso el cheque se tiene que haber abonado dentro del plazo de la subvención.
- Extracto de la cuenta corriente del beneficiario de la ayuda en el cual figure el cargo de este cheque o pagaré
- Certificado de la entidad bancaria en que conste el número de cheque, el importe y la identificación de quien cobra y la fecha de cobro (no es necesario presentar el extracto de la cuenta corriente si el certificado de la entidad bancaria incluye también la identificación del número de cuenta en que se ha cargado el cheque y el titular de la cuenta, que tiene que coincidir con la entidad beneficiaria de la ayuda)

c. Pago mediante pagarés, letras de cambio o similares:

- Documento acreditativo del cargo en cuenta del efecto mercantil
- Extracto de la cuenta en que figure el cargo del efecto mercantil. Esta documentación se puede sustituir por un certificado o documento similar emitido por la entidad bancaria que contienda: el titular y el número de cuenta en que se ha cargado el efecto mercantil, el librador y el librado de la letra de cambio, la persona beneficiaria, el concepto por el cual se da la impresión mercantil, el importe de la letra de cambio y la fecha de emisión de la letra y del abono por parte del librado.

d. Pago mediante tarjeta de crédito:

- Ticket de compra en que figure el pago con tarjeta en caso de que no se indique en la factura
- Extracto de la cuenta en que figure el cargo del pago con tarjeta. El extracto de la cuenta puede sustituirse por un certificado o título similar de la entidad bancaria, en que, como mínimo, conste el titular y el número de la cuenta corriente en que se carga el pago de la tarjeta, la persona beneficiaria, el concepto por el cual se hace la transferencia y el importe y fecha de la operación.

e. Pago mediante domiciliación bancaria:

- Notificación bancaria del cargo
- Extracto bancario en que figure el cargo de la domiciliación. Esta documentación se puede sustituir por un certificado o título similar de la entidad bancaria, en que conste el titular y número de la cuenta corriente en que se ha hecho el cargo y el ordenante del cargo, la persona beneficiaria, el concepto por el cual se hace el cargo y el importe y fecha de la operación.



f. Pago en efectivo: recibo, firmado y sellado por el proveedor, en el cual se tiene que especificar el gasto a que corresponde el pago, la fecha y la expresión «recibido en metálico». Bajo la firma tiene que figurar el nombre, los linajes y el número de DNI de la persona que firma. Solo se pueden justificar en efectivo los pagos de facturas por un importe no superior máximo de 1.000 € por subvención concedida. Si se trata de facturas simplificadas, será suficiente la presentación de este documento para acreditar su pago, si consta la expresión «pagado en efectivo», «recibo» o similar.

16. Difusión de la subvención concedida por parte de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria tiene que dar publicidad adecuada al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación objeto de subvención. Las medidas de difusión tienen que consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad que concede la subvención, así como en leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones hechas en medios de comunicación u otros que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas, medidas que se determinarán a la respectiva convocatoria.

17. Compatibilidad con otras subvenciones

Como regla general, estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente otras administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se perciba más subvención que el importe de los gastos presentados para su subvención.

La persona solicitante de la subvención tiene que declarar que no ha preguntado cabe otra ayuda o subvención por el mismo concepto y, si procede, una relación de las subvenciones y ayudas solicitadas o concedidas, con la indicación de los importes y de las entidades subvencionadas.

18. Revocación y reintegro de la subvención

Son causas de reintegro de la subvención las previstas en el artículo 52 de la Ordenanza Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Lluçmajor y, entre estas la obtención de la subvención mediante el falseamiento de las condiciones o documentos justificativos presentados con la solicitud o la ocultación de hechos que hubieran impedido su concesión, como por ejemplo no haber llevado a cabo el proyecto o los gastos de las cuales se solicita subvención dentro de los plazos establecidos. Al mismo tiempo, darán lugar al reintegro de la cuantía percibida y la exigencia del interés de demora que corresponda desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o, si fuera anterior, hasta la fecha que el deudor ingrese el reintegro.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación implica la obligación de volver las cuantías percibidas.

Si después de haber cobrado la subvención, una comprobación o control financiero por parte de los servicios de la Administración o contratados por ésta, se pone de manifiesto el incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas a la presente convocatoria, el órgano que concede la subvención es competente para exigir al beneficiario el reintegro de la subvención mediante resolución según el procedimiento regulado en el artículo 56 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Lluçmajor.

19. Régimen de recursos

Contra estas bases y convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición al alcalde del Ayuntamiento de Lluçmajor en el plazo de un mes, de conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien un recurso contencioso-administrativo ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La resolución de concesión o denegación pone fin a la vía administrativa. Se puede interponer contra esta un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, al alcalde del Ayuntamiento de Lluçmajor, o bien se puede recurrir directamente a la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

20. Protección de datos

La información y los datos declarados en las solicitudes de subvención de esta convocatoria están amparadas por el que prevé el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, general de protección de datos (RGPD).



21. Medio de publicación

Las bases que rigen esta convocatoria de subvenciones se publicarán en lo BOIB, en la página web del Ayuntamiento de Lluçmajor (<https://www.llucmajor.org/ca>) y en la base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Lluçmajor, 8 de julio de 2026

La alcaldesa

Maria Francisca Lascolas Rosselló



**ANEXO 1
LÍNEA 1 (GASTOS CORRIENTES)****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN****(PERIODO SUBVENCIONADO DE DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2025 A 30 DE JUNIO DE 2026)****Datos de la entidad solicitante:**

Nombre de la entidad:	
CIF:	
Domicilio:	
Nombre del representante:	
Cargo:	
Dirección electrónica a efectos de notificaciones:	
Teléfono de contacto:	

PROYECTO O ACTIVIDADES INCLUIDAS DENTRO DE LA LÍNEA 1 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LLUCMAJOR DEL AÑO 2026

Presupuesto total de gastos corrientes:	
Ingresos previstos o obtenidos de los proyectos realizados:	
Diferencia presupuesto de ingresos y gastos:	
Cantidad solicitada:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante, en nombre de la entidad solicitante de subvención, DECLARA:

- Que no incurre en ninguno de las prohibiciones que se recogen al arte. 10.2 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Llucmajor y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad no ha sido sancionada o condenada en los últimos tres años por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme. Arte. 11 Ley 11/2016, de 28 de julio de igualdad de género entre mujeres y hombres).
- Que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y el Ayuntamiento de Llucmajor, así como de las obligaciones con la TGSS.
- Que la entidad a la cual represento no es deudora por resolución de reintegro de ninguna subvención. Así mismo declaro que esta entidad se comprometo expresamente a mantener el cumplimiento del que se establece en esta declaración durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.
- Otros apoyo, ayudas o subvenciones (por los mismos motivos):

____ Que NO se ha solicitado o recibo cabe otro apoyo, ayudas o subvenciones.

____ Que SI se ha solicitado o recibo otro apoyo, ayudas o subvenciones*.

* En caso de que se presenten para recibir otras subvenciones tiene que aportar la documentación informativa sobre este hecho en el Ayuntamiento de Llucmajor.

Junto con el documento de solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En caso, que sea la primera vez que se solicita subvención y/o si se han producido modificaciones:

____ Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.

____ Fotocopia del NIF de secretario/a o presidente/a que firma la solicitud.





- ___ Solicitud de alta de titularidad bancaria (Anexo 2)
- ___ Documentación acreditativa de la representación (copia del acta)
- ___ Estatutos o acta fundacional inscritos en el registro oficial correspondiente.

* No es necesario presentar los documentos señalados en los puntos anteriores si se encuentran en poder del Ayuntamiento de Lluçmajor y no se han producido modificaciones. En este caso se tiene que señalar la fecha y el órgano o dependencia donde se presentaron:

Fecha presentación: _____

Órgano o dependencia donde se entregó: _____

Y declara bajo su responsabilidad que todos los datos contenidos en esta solicitud y en la documentación que se adjunta son ciertas y que acepta las normas de la convocatoria, por lo cual facilitará toda la información y documentación necesaria para favorecer la tramitación.

Lluçmajor, d de 2026

(Firma digital con cargo de la persona de la entidad solicitante)

BATLIA DEL AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

De acuerdo con la normativa vigente, senforma que los datos facilitados tienen la finalidad única de gestión y tramitación de lexpedient de subvención (arte. 6.1.a, c, RGPD/2016/679), y que no se traspasarán a terceras personas u otras entidades.





ANEXO 2

LÍNEA 1

SOLICITUD DE ALTA DE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA

Datos del perceptor

Nombre o razón social:

CIF o NIF:

Dirección:

Población:

Código postal:

Correo electrónico:

Teléfono:

Fax:

Datos bancarios del titular

ENTIDAD BANCARIA / SUCURSAL																								
IBAN				ENTIDAD				OFICINA				DC		NÚMERO DE CUENTA										

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden a la cuenta corriente o libreta de ahorros abiertas a mi nombre o nombre de la entidad que represento.

Diligencia de conformidad de la entidad bancaria:

Llucmajor, d de 2026

El director:

El perceptor:

[Sello] [Firma]

[Nota: La firma de la entidad bancaria puede sustituirse por el certificado bancario telemático]





ANEXO 3
LÍNEA 1 (GASTOS CORRIENTES)

MEMORIA DE ACTIVIDADES

La persona firmante, en nombre de la entidad solicitante de subvención, DECLARA:

1. Relación de actividades que ha realizado la entidad:

Proyectos subvencionables, con actividades llevadas a cabo y abonadas entre el 1 de noviembre de 2025 a 30 de junio de 2026.

Se tiene que explicar la relación directa e inequívoca entre los gastos de las cuales se solicita la subvención con las actividades presentadas,

Descripción del proyecto:

TÍTULO	
Descripción breve del proyecto:	
Actividades realizadas:	
Finalidades:	
Resultados:	
Fecha inicio:	
Fecha fin:	
Coste:	

TÍTULO	
Descripción breve del proyecto:	
Actividades realizadas:	
Finalidades:	
Resultados:	
Fecha inicio:	
Fecha fin:	
Coste:	

TÍTULO	
Descripción breve del proyecto:	
Actividades realizadas:	
Finalidades:	
Resultados:	
Fecha inicio:	
Fecha fin:	
Coste:	

TÍTULO	
Descripción breve del proyecto:	
Actividades realizadas:	
Finalidades:	
Resultados:	
Fecha inicio:	
Fecha fin:	
Coste:	

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/89/1224185>





Presupuesto de gastos

Concepto	Importe
Total gastos en euros (IVA incluido):	
Total gastos en euros (IVA excluido):	

Presupuesto de ingresos

Concepto	Importe
Ajuntament de Lluçmajor (convocatoria ayudas económicas)	
Fondos propios (aportación cuota socios/as)	
Otras subvenciones y/o ayudas:	
CIM:	
Total ingresos en euros:	

Lluçmajor, d de 2026

(Firma digital con cargo de la persona de la entidad solicitante)

**ANEXO 4
LÍNEA 1 (GASTOS CORRIENTES)****DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DEL CUAL SE SOLICITA SUBVENCIÓN Y
DE SUS GASTOS A LA LÍNEA 1**

Datos de la entidad:

CIF:

La persona firmante en nombre de la entidad solicitante de subvención, DECLARA:

- Que se ha realizado el proyecto subvencionado.
- Que los gastos de las cuales se solicita subvención, con la finalidad detallada a la memoria de actividades Línea 1 se han realizado.
- Que la subvención se aplica a los gastos con el fin de las cuales se concedió y que no supera (con las subvenciones y otros ingresos concurrentes) el coste del proyecto subvencionado.
- Que adjunto una relación de todas las facturas y/o documentos justificativos, así como los justificantes de sus pagos, por un importe total de €, que corresponden sin lugar a dudas al proyecto subvencionado.
- Que esta cuenta justificativa incluye la realización completa de los gastos subvencionados y contiene la totalidad de los justificantes imputables al proyecto subvencionado, y se adjuntan los justificantes del gasto de la actividad que se solicita subvención.
- Que todos los datos contenidos en esta cuenta justificativa son ciertas y correctas.
- Que se adjunten las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados a la relación de la memoria económica.
- Que las facturas presentadas para justificar la subvención no superen el valor de mercado.
- Que, de acuerdo con el que establece el artículo 34.5 de la Ley general de subvenciones, la persona o entidad solicitando no es deudora por una resolución de reintegro de subvenciones.
- Que la entidad que represento en relación con el IVA soportado del gasto subvencionable:

☐ NO recuperará ni compensa el IVA soportado del gasto subvencionable.☐ SI recuperará ni compensa el IVA soportado del gasto subvencionable.

- () Que no ha preguntado ni ha recibido cabe otro apoyo, ayuda o subvención para el proyecto presentado.
- () Que ha preguntado o ha recibido para el proyecto los ajustes o subvenciones que se detallan a continuación:

Entitat subvencionadora:	Importe de la ayuda o de la subvencio:	No resuelta: Denegada: Concedida i no recibida: Recibida:
Entitat subvencionadora:	Importe de la ayuda o de la subvencio:	No resuelta: Denegada: Concedida i no recibida: Recibida:

-Que, ha presentado la documentación acreditativa de la difusión por parte de la persona beneficiaria.

Llucmajor, ____ d _____ de 2026

(Firma digital con cargo de la persona de la entidad solicitante)



ANEXO 5 LÍNEA 1 (GASTOS CORRIENTES)
MEMORIA ECONÓMICA: RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SUBVENCIÓN LÍNEA 1

Datos de la entidad:

CIF:

La persona firmante, en nombre de la entidad de subvención, **DECLARA:**

1) RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS REALIZADOS								
	Breve concepto del gasto	Proveedor	NIF proveedor	Nº. Factura	Fecha Factura	Fecha pago	Forma de pago	Importe
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
TOTAL GASTOS:								

2) RELACIÓN DE SUBVENCIONES RECIBIDAS O INGRESOS PERCIBIDOS (únicamente rellenar si se han recibido otras subvenciones o ingresos para sufragar los mismos gastos para las cuales se solicita la subvención)	
Concepto/patrocinador/entidad subvencionadora/ingreso percibido	Importe
Total importe subvenciones/ayudas:	



Desviaciones del presupuesto

Presupuesto inicial		Presupuesto final	
Concepto	Importe	Concepto	Importe

Explicación de las desviaciones entre presupuesto inicial y final

Llucmajor, ____ d ____ de 2026

(Firma digital con cargo de la persona de la entidad solicitante)





ANEXO 6 LÍNEA 1 (GASTOS CORRIENTES)

El Sr./La Sra. _____ cono DNI/NIE n.º _____, en calidad de secretario de la asociación _____

con CIF n.º _____

CERTIFICA QUÉ;

La asociación _____, está formada por _____ socios/-as, de los cuales _____ son mayores de 60 años.

Llucmajor, _____ d _____ de 2026

Secretario/-a Visto bueno del Presidente/-a



**ANEXO 1 LÍNEA 2 (INVERSIÓN)
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN****(PERIODO SUBVENCIONABLE DE DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2025 A 30 DE JUNIO DE 2026)****Datos de la entidad solicitante:**

Nombre de la entidad:	
CIF:	
Domicilio:	
Nombre del representante:	
Cargo:	
Dirección electrónica a efectos de notificaciones:	
Teléfono de contacto:	

PROYECTO O ACTIVIDADES INCLUIDOS DENTRO DE LA LÍNEA 2 DE LA CONVOCATORIA De AYUDAS ECONÓMICAS A ASOCIACIONES DE GENTE MAYOR DEL MUNICIPIO DE LLUCMAJOR DEL AÑO 2026

Presupuesto total de gastos corrientes:	
Ingresos previstos o obtenidos de los proyectos realizados:	
Diferencia presupuesto de ingresos y gastos:	
Cantidad solicitada:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante, en nombre de la entidad solicitante de subvención, DECLARA:

- Que no incurre en ninguno de las prohibiciones que se recogen al art. 10.2 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Lluçmajor y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad no ha sido sancionada o condenada en los últimos tres años por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme. (Art. 11 Ley 11/2016, de 28 de julio de igualdad de género entre mujeres y hombres).
- Que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y el Ayuntamiento de Lluçmajor, así como de las obligaciones con la TGSS.
- Que la entidad a la cual represento no es deudora por resolución de reintegro de ninguna subvención. Así mismo declaro que esta entidad se compromete expresamente a mantener el cumplimiento del que se establece en esta declaración durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.
- Otros apoyos, ayudas o subvenciones (por los mismos motivos):

____ Que NO se ha solicitado o recibo cabe otro apoyo, ayudas o subvenciones .

____ Que SI se ha solicitado o recibo otro apoyo, ayudas o subvenciones* .

* En caso de que se presenten para recibir otras subvenciones tiene que aportar la documentación informativa sobre este hecho en el Ayuntamiento de Lluçmajor.

Junto con el documento de solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En caso, que sea la primera vez que se solicita subvención y/o si se han producido modificaciones:

____ Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.

____ Fotocopia del NIF de secretario/a o presidente/a que firma la solicitud.



___Solicitud de alta de titularidad bancaria (Anexo 2)

___Documentación acreditativa de la representación (copia del acta)

___Estatutos o acta fundacional inscritos en el registro oficial correspondiente.

* No es necesario presentar los documentos señalados en el puntos anterior si se encuentran en poder del Ayuntamiento de Lluçmajor y no se han producido modificaciones. En este caso se tiene que señalar la fecha y el órgano o dependencia donde se presentaron:

Data presentación: _____

Organ o dependencia donde se entregó: _____

Y declara bajo su responsabilidad que todos los datos contenidos en esta solicitud y en la documentación que se adjunta son ciertas y que acepta las normas de la convocatoria, por lo cual facilitará toda la información y documentación necesaria para favorecer la tramitación.

Lluçmajor, d de 2026

(Firma digital con cargo de la persona de la entidad solicitante)

BATLIA DEL AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

De acuerdo con la normativa vigente, se forma que los datos facilitados tienen la finalidad única de gestión y tramitación de expediente de subvención (arte. 6.1.a, c, RGPD/2016/679), y que no se traspasarán a terceras personas u otras entidades.





ANEXO 2 LÍNEA 2 SOLICITUD DE ALTA DE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA

Datos del perceptor

Nombre o razón social: CIF o NIF:

Dirección: Población:

Código postal: Correo electrónico:

Teléfono: Fax:

Datos bancarios del titular

ENTIDAD BANCARIA / SUCURSAL																								
IBAN				ENTIDAD				OFICINA				DC		NÚMERO DE CUENTA										

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden a la cuenta corriente o libreta de ahorros abiertas a mi nombre o nombre de la entidad que represento.

Diligencia de conformidad de la entidad bancaria:

Llucmajor, d de 2026

El director:

El perceptor:

[Sello] [Firma]

[Nota: La firma de la entidad bancaria puede sustituirse por el certificado bancario telemático]





ANEXO 3 LÍNEA 2 (INVERSIÓN) MEMORIA DE ACTIVIDADES LÍNEA 2

La persona firmante, en nombre de la entidad solicitante de subvención, DECLARA:

1. Relación de actividades que ha realizado la entidad:

Proyectos subvencionables, con actividades llevadas a cabo y abonadas entre el 1 de noviembre de 2025 a 30 de junio de 2026.

Se tiene que explicar la relación directa e inequívoca entre los gastos de las cuales se solicita la subvención con las actividades presentadas,

Descripción del proyecto:

TÍTULO	
Descripción breve del proyecto:	
Actividades realizadas:	
Finalidades:	
Resultados:	
Fecha inicio:	
Fecha fin:	
Coste:	

TÍTULO	
Descripción breve del proyecto:	
Actividades realizadas:	
Finalidades:	
Resultados:	
Fecha inicio:	
Fecha fin:	
Coste:	

TÍTULO	
Descripción breve del proyecto:	
Actividades realizadas:	
Finalidades:	
Resultados:	
Fecha inicio:	
Fecha fin:	
Coste:	

TÍTULO	
Descripción breve del proyecto:	
Actividades realizadas:	
Finalidades:	
Resultados:	
Fecha inicio:	
Fecha fin:	
Coste:	



Presupuesto de gastos

Concepto	Importe
Total gastos en euros (IVA incluido):	
Total gastos en euros (IVA excluido):	

Presupuesto de ingresos

Concepto	Importe
Ajuntament de Llucmajor (convocatoria ayudas económicas)	
Fondos propiass (aportación cuota socios/as)	
Otras subvenciones y/o ayudas:	
CIM:	
Total ingresos en euros:	

Llucmajor, d de 2026

(Firma digital con cargo de la persona de la entidad solicitante)

**ANEXO 4 LÍNEA 2 (INVERSIÓN)****DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DEL CUAL SE SOLICITA SUBVENCIÓN Y DE SUS GASTOS A LA LÍNEA 2****Datos de la entidad:****CIF:**

La persona firmante en nombre de la entidad solicitante de subvención, DECLARA:

- Que se ha realizado el proyecto subvencionado.
- Que los gastos de las cuales se solicita subvención, con la finalidad detallada a la memoria de actividades Línea 2 se han realizado.
- Que la subvención se aplica a los gastos con el fin de las cuales se concedió y que no supera (con las subvenciones y otros ingresos concurrentes) el coste del proyecto subvencionado.
- Que adjunto una relación de todas las facturas y/o documentos justificativos, así como los justificantes de sus pagos, por un importe total de €, que corresponden sin lugar a dudas al proyecto subvencionado.
- Que esta cuenta justificativa incluye la realización completa de los gastos subvencionados y contiene la totalidad de los justificantes imputables al proyecto subvencionado, y se adjuntan los justificantes del gasto de la actividad que se solicita subvención.
- Que todos los datos contenidos en esta cuenta justificativa son ciertas y correctas.
- Que se adjunten las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados a la relación de la memoria económica.
- Que las facturas presentadas para justificar la subvención no superen el valor de mercado.
- Que, de acuerdo con el que establece el artículo 34.5 de la Ley general de subvenciones, la persona o entidad solicitando no es deudora por una resolución de reintegro de subvenciones.
- Que la entidad que represento en relación con el IVA soportado del gasto subvencionable:

☐ NO recuperará ni compensa el IVA soportado del gasto subvencionable.☐ SI recuperará ni compensa el IVA soportado del gasto subvencionable.

- () Que no ha solicitado ni ha recibido cabe otro apoyo, ayuda o subvención para el proyecto presentado.
- () Que ha solicitado o ha recibido para el proyecto los ajustes o subvenciones que se detallan a continuación:

Entitat subvencionadora:	Importe de la ayuda o de la subvencio:	No resuelta: Denegada: Concedida i no recibida: Recibida:
Entitat subvencionadora:	Importe de la ayuda o de la subvencio:	No resuelta: Denegada: Concedida i no recibida: Recibida:

-Que, ha presentado la documentación acreditativa de la difusión por parte de la persona beneficiaria.

Llucmajor, ____ d ____ de 2026

(Firma digital con cargo de la persona de la entidad solicitante)



ANEXO 5 LÍNEA 2 (INVERSIÓN)

MEMORIA ECONÓMICA: RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SUBVENCIÓN LÍNEA 2

Datos de la entidad:

CIF:

La persona firmante, en nombre de la entidad de subvención, **DECLARA:**

1) RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS REALIZADOS								
	Breve concepto del gasto	Proveedor	NIF proveedor	Nº. Factura	Fecha Factura	Fecha pago	Forma de pago	Importe
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
TOTAL GASTOS:								

2) RELACIÓN DE SUBVENCIONES RECIBIDAS O INGRESOS PERCIBIDOS (únicamente rellenar si se han recibido otras subvenciones o ingresos para sufragar los mismos gastos para las cuales se solicita la subvención)	
Concepto/patrocinador/entidad subvencionadora/ingreso percibido	Importe
Total importe subvenciones/ayudas:	



Desviaciones del presupuesto

Presupuesto inicial		Presupuesto final	
Concepto	Importe	Concepto	Importe

Explicación de las desviaciones entre presupuesto inicial y final

Llucmajor, ____ d ____ de 2026

(Firma digital con cargo de la persona de la entidad solicitante)





ANEXO 6 LÍNEA 2 (INVERSIÓN)
DECLARACIÓN RESPONSABLE De OBLIGACIÓN DE DESTINO LÍNEA 2

Datos de la entidad solicitante:

Nombre de la entidad:

CIF:

La persona bajo-firmante, en nombre de la entidad solicitante de subvención, DECLARA:

Declaro que los conceptos por los cuales se solicita subvención dentro del proyecto presentado, la entidad que represente se compromete a que se apliquen al fin concreto para el cual se concederá la subvención por un mínimo de dos años. Siendo conscientes que, dentro de este periodo, los mencionados conceptos no se pueden vender, dar, traspasar la titularidad o cambiar de nombre en cualquier registro o inscripción.

Llucmajor, ____ d. ____ de 2026

(Firma digital con cargo de la persona de la entidad solicitante)





ANEXO 7 LÍNEA 2 (INVERSIÓN)

El Sr./La Sra. _____ cono DNI/NIE n.º _____, en calidad de secretario de la asociación _____

con CIF n.º _____

CERTIFICA QUÉ;

La asociación _____, está formada por _____ socios/-as, de los cuales _____ son mayores de 60 años.

Llucmajor, ____ d _____ de 2026

Secretario/-a Visto bueno del Presidente/-a

